

FUNDAMENTOS

El Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER, solicita permiso de autorización a los fines de ausentarse de la Ciudad por el término de siete (7) días a partir del 24 de Noviembre del corriente año.

La Carta Orgánica en su Artículo 90° establece: “El titular del Departamento Ejecutivo Municipal no podrá ausentarse del Municipio por más de diez días corridos, sin que previamente sea autorizado por el Concejo Deliberante, en tal caso se aplica el orden del artículo anterior...”, si bien su ausencia no superará los diez (10) días, es menester requerir esta autorización ya que el mismo no estará en el país por el tiempo anteriormente especificado, por lo que concierne que en su ausencia, sus funciones sean desempeñadas por el Presidente del Concejo Deliberante. –

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 914/2023**

Artículo 1°: CONCÉDASE Autorización al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo **BRINER**, para ausentarse de la Ciudad de Bell Ville, por el término de siete (7) días a partir del 24 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°: DISPONER que mientras dure la ausencia del Señor Intendente Municipal, sus funciones sean desempeñadas por el Presidente del Concejo Deliberante, el Dr. Ernesto Ramón **GAVIER**.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS. -**